

ACUERDOS DE LA
CORTE

ACUERDO NÚMERO 7-2021
LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el presidente de este tribunal ha sometido a consideración del pleno de la Corte de Constitucionalidad, para su aprobación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

REG:
No. 

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Congreso de la República de Guatemala aprobar, modificar o improbar, a más tardar treinta días antes de entrar en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.

AUTORIZACION:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, es atribución de la Corte de Constitucionalidad, formular su propio presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio fiscal.

POR TANTO:

De conformidad con las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 165, 166 y 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

ACUERDA:

APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q 164,813,000.00), provenientes de las fuentes siguientes:

ACUERDOS DE LA
CORTE

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|--------------------------|---|-----------------------|
| 11 | INGRESOS CORRIENTES | 72,008,000.00 |
| 12 | DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO | 14,415,000.00 |
| 22 | INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL | 74,608,000.00 |
| 31 | INGRESOS PROPIOS | 3,782,000.00 |
| TOTAL | | 164,813,000.00 |

Fuente: elaboración propia

ARTÍCULO 2. DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. El presupuesto de ingresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), está integrado de la forma siguiente:

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| CLASE | SECCIÓN | GRUPO AUXILIAR | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|--------------|---------|----------------|---|-----------------------|
| 11 | | | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 1,006,000.00 |
| | 6 | | Multas | 1,001,000.00 |
| | | 10 | Originadas por ingresos no tributarios | 1,001,000.00 |
| | | 01 | Ingresos por multas, Corte de Constitucionalidad | 700,000.00 |
| | | 02 | Ingresos por multas, Organismo Judicial | 300,000.00 |
| | | 03 | Ingresos por multas a Proveedores | 1,000.00 |
| | 9 | | Otros Ingresos no Tributarios | 5,000.00 |
| | | 90 | Otros ingresos no tributarios | 5,000.00 |
| | | 01 | Otros Ingresos | 5,000.00 |
| 13 | | | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 116,000.00 |
| | 2 | | Venta de Servicios | 116,000.00 |
| | | 90 | Otros servicios | 116,000.00 |
| | | 01 | Venta de Gacetas | 500.00 |
| | | 02 | Venta de Fotocopias | 1,500.00 |
| | | 03 | Repertorios y/o Anuarios de Jurisprudencia Constitucional | 500.00 |
| | | 04 | Leyes de Amparo y Exhibición Personal | 22,000.00 |
| | | 05 | Constitución Política de la República de Guatemala | 70,000.00 |
| | | 06 | Folletos Varios | 500.00 |
| | | 07 | Solvencias | 1,000.00 |
| | | 08 | Publicaciones varias | 12,000.00 |
| | | 10 | Comentarios a la Constitución Política de la República de Guatemala | 1,000.00 |
| | | 11 | Criterios Jurisprudenciales | 6,500.00 |
| | | 12 | Estados de Cuenta | 500.00 |
| 15 | | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 2,660,000.00 |
| | 1 | | Intereses | 2,660,000.00 |
| | | 31 | Por depósitos internos | 2,660,000.00 |
| | | 01 | Intereses por Depósitos de Ahorro | 780,000.00 |
| | | 02 | Intereses por Depósitos Monetarios | 1,100,000.00 |
| | | 03 | Intereses por Depósitos de Inversión | 780,000.00 |
| 16 | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 146,616,000.00 |
| | 2 | | Del Sector Público | 146,616,000.00 |
| | | 10 | De la Administración Central | 146,616,000.00 |
| | | 01 | Transferencias Corrientes (Ingresos corrientes) | 72,008,000.00 |
| | | 02 | Transferencias Corrientes (Ingresos ordinarios de aporte constitucional) | 74,608,000.00 |
| 23 | | | DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 14,415,000.00 |
| | 1 | | Disminución de Disponibilidades | 14,415,000.00 |
| | | 10 | Disminución de Caja y Bancos | 14,415,000.00 |
| | | 01 | Transferencias corrientes Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro | 14,415,000.00 |
| TOTAL | | | | 164,813,000.00 |

Fuente: elaboración propia

PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 3. PRESUPUESTO DE EGRESOS. Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q 164,813,000.00), distribuidos de la forma siguiente:

REG:
No.



AUTORIZACION:

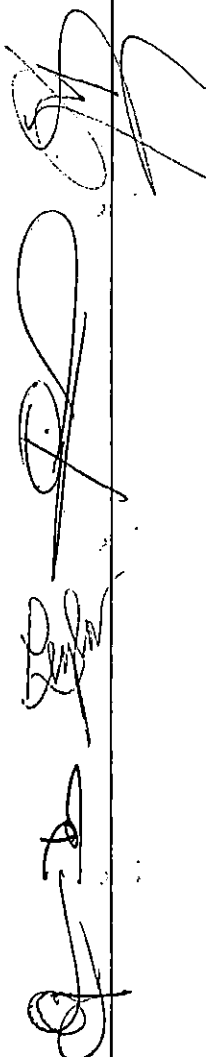
[Handwritten signatures and initials in the margin]

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No. 

AUTORIZACION:



| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|--------|--|-----------------------|
| 011 | Personal permanente | 83,957,000.00 |
| 014 | Complemento por calidad profesional al personal permanente | 1,143,000.00 |
| 015 | Complementos específicos al personal permanente | 8,462,000.00 |
| 022 | Personal por contrato | 636,000.00 |
| 026 | Complemento por calidad profesional al personal temporal | 18,000.00 |
| 027 | Complementos específicos al personal temporal | 78,000.00 |
| 029 | Otras remuneraciones de personal temporal | 636,000.00 |
| 051 | Aporte patronal al IGSS | 9,150,000.00 |
| 055 | Aporte para clases pasivas | 463,000.00 |
| 062 | Dietas para cargos representativos | 2,500,000.00 |
| 063 | Gastos de representación en el interior | 780,000.00 |
| 071 | Aguinaldo | 14,222,000.00 |
| 072 | Bonificación anual (bono 14) | 7,111,000.00 |
| 073 | Bono vacacional | 96,000.00 |
| | Sub total grupo 0 | 129,252,000.00 |
| 111 | Energía eléctrica | 600,000.00 |
| 112 | Agua | 240,000.00 |
| 113 | Telefonía | 1,000,000.00 |
| 114 | Correos y telégrafos | 100,000.00 |
| 115 | Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos | 34,000.00 |
| 116 | Servicios de lavandería | 55,000.00 |
| 121 | Divulgación e información | 100,000.00 |
| 122 | Impresión, encuadernación y reproducción | 1,405,000.00 |
| 131 | Viáticos en el exterior | 50,000.00 |
| 132 | Viáticos de representación en el exterior | 500,000.00 |
| 133 | Viáticos en el interior | 205,000.00 |
| 135 | Otros viáticos y gastos conexos | 25,000.00 |
| 141 | Transporte de personas | 251,500.00 |
| 142 | Fletes | 30,000.00 |
| 151 | Arrendamiento de edificios y locales | 150,000.00 |
| 153 | Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina | 315,000.00 |
| 157 | Arrendamiento de equipo de cómputo | 25,000.00 |
| 158 | Derechos de bienes intangibles | 3,800,000.00 |
| 162 | Mantenimiento y reparación de equipo de oficina | 10,000.00 |
| 164 | Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos | 5,000.00 |
| 165 | Mantenimiento y reparación de medios de transporte | 400,000.00 |
| 166 | Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones | 350,000.00 |
| 168 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo | 149,000.00 |
| 169 | Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos | 227,000.00 |
| 171 | Mantenimiento y reparación de edificios | 1,925,000.00 |
| 174 | Mantenimiento y reparación de instalaciones | 900,000.00 |
| 181 | Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad | 175,000.00 |
| 184 | Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría | 90,000.00 |
| 185 | Servicios de capacitación | 664,000.00 |
| 186 | Servicios de informática y sistemas computarizados | 780,000.00 |
| 189 | Otros estudios y/o servicios | 395,000.00 |

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

[Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|--------|--|----------------------|
| 191 | Primas y gastos de seguros y fianzas | 410,000.00 |
| 194 | Gastos bancarios, comisiones y otros gastos | 500.00 |
| 195 | Impuestos, derechos y tasas | 31,000.00 |
| 196 | Servicios de atención y protocolo | 350,000.00 |
| 199 | Otros servicios | 792,000.00 |
| | Subtotal grupo 1 | 16,539,000.00 |
| 211 | Alimentos para personas | 482,000.00 |
| 214 | Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas | 7,000.00 |
| 219 | Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios | 15,000.00 |
| 223 | Piedra, arcilla y arena | 2,000.00 |
| 232 | Acabados textiles | 37,000.00 |
| 233 | Prendas de vestir | 160,000.00 |
| 239 | Otros textiles y vestuario | 5,000.00 |
| 241 | Papel de escritorio | 180,000.00 |
| 242 | Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros | 5,000.00 |
| 243 | Productos de papel o cartón | 155,000.00 |
| 244 | Productos de artes gráficas | 102,000.00 |
| 245 | Libros, revistas y periódicos | 30,000.00 |
| 247 | Especies timbradas y valores | 5,000.00 |
| 249 | Otros productos de papel, cartón e impresos | 7,000.00 |
| 254 | Artículos de caucho | 5,000.00 |
| 261 | Elementos y compuestos químicos | 60,000.00 |
| 262 | Combustibles y lubricantes | 295,000.00 |
| 263 | Abonos y fertilizantes | 3,000.00 |
| 264 | Insecticidas, fumigantes y similares | 17,000.00 |
| 266 | Productos medicinales y farmacéuticos | 8,000.00 |
| 267 | Tintes, pinturas y colorantes | 440,000.00 |
| 268 | Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. | 110,000.00 |
| 269 | Otros productos químicos y conexos | 11,000.00 |
| 273 | Productos de loza y porcelana | 63,000.00 |
| 274 | Cemento | 3,000.00 |
| 283 | Productos de metal y sus aleaciones | 38,000.00 |
| 286 | Herramientas menores | 5,000.00 |
| 284 | Estructuras metálicas acabadas | 10,000.00 |
| 289 | Otros productos metálicos | 31,000.00 |
| 291 | Útiles de oficina | 100,000.00 |
| 292 | Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal | 150,000.00 |
| 293 | Útiles educacionales y culturales | 7,000.00 |
| 295 | Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud | 110,000.00 |
| 296 | Útiles de cocina y comedor | 12,000.00 |
| 297 | Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas | 182,000.00 |
| 298 | Accesorios y repuestos en general | 154,000.00 |
| 299 | Otros materiales y suministros | 67,000.00 |
| | Subtotal grupo 2 | 3,073,000.00 |
| 322 | Mobiliario y equipo de oficina | 639,000.00 |
| 324 | Equipo educacional, cultural y recreativo | 787,000.00 |
| 325 | Equipo de transporte | 5,000,000.00 |

ACUERDOS DE LA
CORTE

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|--------|--|----------------|
| 326 | Equipo para comunicaciones | 380,000.00 |
| 328 | Equipo de cómputo | 1,800,000.00 |
| 329 | Otras maquinarias y equipos | 695,000.00 |
| | Subtotal grupo 3 | 9,301,000.00 |
| 411 | Ayuda para funerales | 150,000.00 |
| 413 | Indemnizaciones al personal | 4,400,000.00 |
| 415 | Vacaciones pagadas por retiro | 1,500,000.00 |
| 416 | Becas de estudio en el interior | 150,000.00 |
| 417 | Becas de estudio en el exterior | 35,000.00 |
| 456 | Servicios Gubernamentales de Fiscalización | 413,000.00 |
| | Subtotal grupo 4 | 6,648,000.00 |
| | TOTAL | 164,813,000.00 |

Fuente: elaboración propia

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 4. NORMAS ESPECÍFICAS Y COMPLEMENTARIAS. Conjuntamente a lo dispuesto en el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; el presupuesto de la Corte de Constitucionalidad se regirá por las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5. OBJETO. Las presentes Normas contemplan las disposiciones que enmarcan el proceso presupuestario de la Corte de Constitucionalidad, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 165, 166 y 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, las cuales son de observancia general para todos los funcionarios y empleados de la Institución, que administren fondos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Corte, en lo que le compete.

ARTÍCULO 6. METODOLOGÍA. La sustentación del presupuesto de ingresos y egresos se efectuó sobre la base de la técnica del presupuesto por programas y la metodología de presupuesto por resultados, los registros se realizarán en los sistemas que para el efecto ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 7. REGISTRO DE LOS INGRESOS. El Departamento de Tesorería llevará cuenta corriente por los ingresos que se devengan y perciban, cuya actualización se realizará mensualmente para el reflejo en los estados financieros en el Sistema de Contabilidad Integrada.

En el Sistema de Contabilidad Integrada, los montos de los estados financieros serán con base en lo devengado, mientras que los recursos propios serán ingresados por el Departamento de Tesorería en los momentos de devengado (DEV), percibido (PER) y devengado y percibido (DYP), dependiendo del caso.

ARTÍCULO 8. RÉGIMEN DE LOS EGRESOS. La Dirección Financiera a solicitud del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa emitirá la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios y la Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF), con el objetivo de garantizar la existencia de cuota financiera suficiente a efecto de cumplir los compromisos frente a terceros, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 Bis del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

REG:
No.



AUTORIZACION:

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

La ejecución de egresos se realizará por medio de los sistemas que para el efecto ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad a la metodología de Presupuesto por Resultados.

No se dará trámite a los egresos que no cumplan con los requisitos legales y administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9. PUBLICACIÓN DE INFORMES EN PÁGINAS DE INTERNET. La Unidad de Acceso a la Información Pública y Unidad de Comunicación Estratégica de esta Corte de Constitucionalidad, publicarán los informes en la página de internet con el propósito de brindar a la ciudadanía información de la gestión, además de cumplir con la entrega de documentación con la periodicidad que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. La información será proporcionada por las unidades administrativas correspondientes, con la finalidad de mostrar, actualizar y presentar informes a través de la página de internet, con el fin de dar a conocer la utilización de los recursos de la Corte, la cual queda bajo su estricta responsabilidad.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, debe coordinar con quien corresponda, las actividades necesarias y coadyuvar par que se dé cumplimiento a lo establecido en la referida Ley.

ARTÍCULO 10. GESTIÓN DE MODIFICACIONES Y/O TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS. Las distintas dependencias administrativas deberán gestionar ante la Dirección Financiera, sus solicitudes de modificaciones y/o transferencias presupuestarias, adjuntando las justificaciones que correspondan.

La Dirección Financiera a través del Departamento de Presupuesto, cuando, por situaciones no previstas, se vea en la necesidad de generar modificaciones y/o transferencias presupuestarias, con el objeto de regularizar el presupuesto de ingresos y egresos, deberán presentarlas atendiendo la metodología de Presupuesto por Resultados.

En lo indicado anteriormente será necesario adjuntar los dictámenes de mérito, para solicitar la aprobación de la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad, quién emitirá el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 11. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE LOS FONDOS ROTATIVOS. Los responsables de administrar fondos rotativos, deben cumplir con todas las normas que sean aplicables, incluyendo la metodología de Presupuesto por Resultados. Asimismo, deben aplicar criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto en la adquisición de suministros, así como en la contratación de servicios autorizados en el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 12. PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN FINANCIERA ANUAL. La Dirección Financiera a través de los Departamentos de Presupuesto y Tesorería, realizará la programación y reprogramación financiera indicativa anual y cuatrimestral, de conformidad con los recursos que el Ministerio de Finanzas Públicas autorice y traslade a la Corte de Constitucionalidad.

ARTÍCULO 13. PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN DEL AVANCE DE METAS FÍSICAS. Corresponde a la Dirección Financiera a través de la Unidad de Planificación, programar, registrar, modificar y ejecutar las metas físicas, en los sistemas que para el efecto ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, así como su respectivo seguimiento y evaluación.

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG:
No.



AUTORIZACION:

En relación a las metas físicas del Producto "Resoluciones Definitivas", la información será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de Información previo consenso con Secretaría General y Secretaría del Pleno, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles del mes siguiente, al mes reportado.

ARTÍCULO 14. PLAN MENSUALIZADO DE CAJA. El Departamento de Tesorería elaborará el plan mensualizado de caja con la información de las obligaciones de pago que traslade en formato físico y digital, la Dirección Administrativa a través del Departamento de Compras, los primeros dos días de finalizado el mes. Dicho plan será presentado a la Dirección Financiera a más tardar cinco días de finalizado cada mes.

ARTÍCULO 15. INFORMES DE EJECUCIÓN. La Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad, tiene la obligación de preparar y rendir informe de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en forma mensual ante la Presidencia de esta Corte, durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente.

Los informes Cuatrimestrales de la Ejecución Presupuestaria de la Corte de Constitucionalidad, deberán elaborarse y remitirse al Congreso de la República, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, luego de finalizado cada cuatrimestre, que no exceda el plazo de quince días hábiles. Se exceptúa de esta disposición el informe correspondiente al tercer cuatrimestre, el cual se contempla en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para cuyo caso se deberán observar los plazos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 16. COMPLEMENTOS AL SUELDO BASE, CREACIÓN, ASCENSO, RECLASIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL PERMANENTE (REGLÓN 011) Y PERSONAL POR CONTRATO (REGLÓN 022). Con base en los saldos presupuestarios disponibles, la Dirección de Recursos Humanos determinará la posibilidad de otorgar los complementos al sueldo base, creación, ascenso, reclasificación y supresión de plazas de personal permanente y por contrato para proponer a la Presidencia de esta Corte su autorización y aprobación, debiéndose incluir información relacionada con los complementos, denominación de la plaza, salario base, dependencia a la que se le asigna y su correspondiente partida presupuestaria (previo dictamen de disponibilidad presupuestaria).

ARTÍCULO 17. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Será responsable de elaborar, calcular, controlar y aprobar las nóminas, prestaciones laborales, descuentos y otros gastos relacionados con los colaboradores y prestadores de servicios técnicos y profesionales de la institución para el oportuno y correcto pago.

ARTÍCULO 18. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA. El cierre presupuestario se efectuará a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022), para el mismo deberán observarse las disposiciones que emita para el efecto la Dirección Financiera.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 19. PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL. Es responsabilidad de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y Multianual, así como su presentación ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año.

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG: 
No.

AUTORIZACION:

ARTÍCULO 20. APROBACIONES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL. Se aprueba el Plan Operativo Anual dos mil veintidós (2022) y Plan Operativo Multianual dos mil veintidós dos mil veintiséis (2022- 2026) de la Corte de Constitucionalidad; el documento que lo contiene será rubricado y firmado en forma física por los Magistrados Titulares de la Corte de Constitucionalidad.

ARTÍCULO 21. PLAN ANUAL DE COMPRAS. Es responsabilidad del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, coordinar la elaboración del Plan Anual de Compras y/o Adquisiciones, así como su presentación ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año para someterlo a aprobación del Pleno de Magistrados.

ARTÍCULO 22. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS. Se aprueba el Plan Anual de Compras y/o Adquisiciones de la Corte de Constitucionalidad correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022); el documento que lo contiene será rubricado y firmado en forma física por los Magistrados Titulares de la Corte de Constitucionalidad.

ARTÍCULO 23. MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL. Las modificaciones al Plan Anual de Compras serán planteadas por el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa para que luego de su análisis y revisiones correspondientes se someta a aprobación de Presidencia o Pleno de Magistrados de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las modificaciones al Plan Operativo Anual y Multianual serán planteadas por la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, para que luego de su análisis y revisiones correspondientes, se sometan a aprobación del Pleno de esta Corte, quien emitirá el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 24. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. Es responsabilidad de la Dirección Financiera, a través del Departamento Presupuesto, coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto y presentarlo ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año, para someterlo a aprobación del Pleno de Magistrados.

ARTÍCULO 25. RATIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y PLAN ANUAL DE COMPRAS. Sin perjuicio de la facultad prevista en el artículo 10 y 23 del presente Acuerdo, el Pleno de Magistrados, puede ratificar, rectificar o modificar el Plan Operativo Anual y Multianual, Presupuesto de Ingresos y Egresos y el Plan Anual de Compras, que mediante este Acuerdo se aprueba.

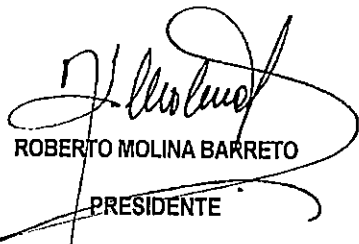
ARTÍCULO 26. DE LAS DISPONIBILIDADES. Se autoriza el traslado de fondos que sean necesarios, entre las cuentas bancarias a nombre de la Corte de Constitucionalidad por la cantidad que resulte necesaria, para sufragar los gastos de funcionamiento de esta Corte.

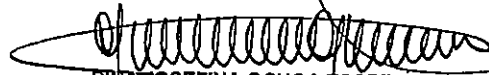
ARTÍCULO 27. VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigencia el uno (1) de enero del año dos mil veintidós (2022) y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

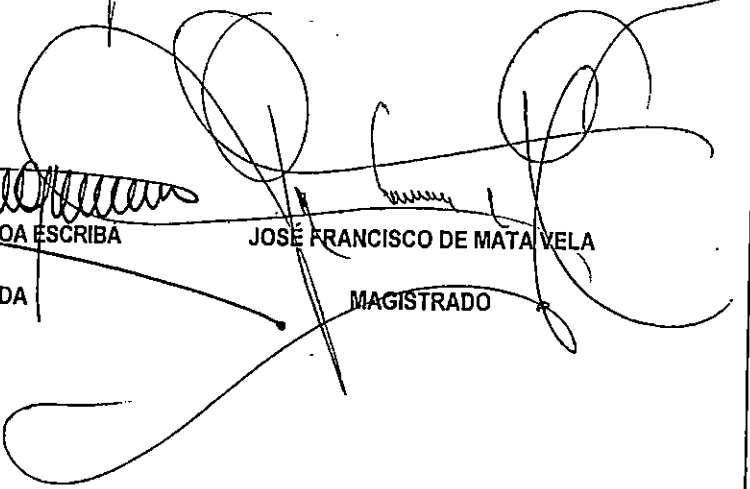
Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial. Dado en la Corte de Constitucionalidad, en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno.

ACUERDOS DE LA
CORTE

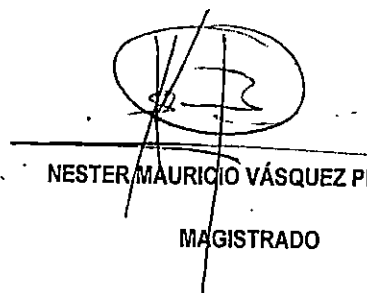
REG:
No. 

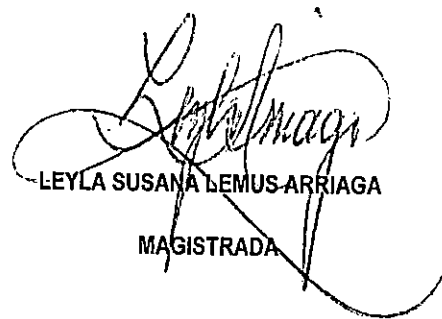

ROBERTO MOLINA BARRETO
PRESIDENTE

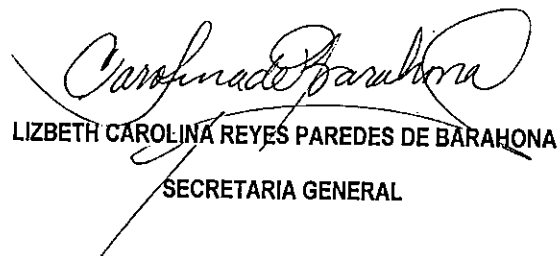

DINA JOSEFINA OCHOA ESCRIBA
MAGISTRADA


JOSÉ FRANCISCO DE MATA VELA
MAGISTRADO

AUTORIZACION:


NESTER MAURICIO VÁSQUEZ PIMENTEL
MAGISTRADO


LEYLA SUSANA LEMUS-ARRIAGA
MAGISTRADA


LIZBETH CAROLINA REYES PAREDES DE BARAHONA
SECRETARIA GENERAL